REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 09 DIC 2022

Proceso N°2021-00342

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que, la parte demandada en reconvención contestó la demanda en tiempo, dando traslado de ella, en los términos del artículo 9 de la ley 2213 de 2022 a la parte demandante, la cual, en el término establecido en la norma en mención descorrió el traslado respectivo.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 067 Fecha 12 DIC 2022

El Secretario(a)